



## SOBRE LA CONSTRUCCION DEL CONVENTO DE LOS TRINITARIOS

Cuando se trata de explicar, dar a conocer, o buscar la raíz de algo que nos apasiona, como son los monumentos que tanto dicen de un esplendoroso pasado de nuestro Pueblo, nos encontramos, con que investigando, viejos documentos, a veces ininteligibles, tenemos que modificar épocas o personas que los construyeron, o protagonizaron, así en la construcción del Convento, nos encontramos con que no fue Alonso Martínez de Pastrana el que lo mando fabricar, sino otro Indiano, Jerónimo Giménez de Timonel, Capellán que al Presente es de las Religiosas Bernardas del Sacramento de esta Corte, el cual dice que tiene fabricado un Convento en la Villa de Santa Cruz de la Zarza, muy decente, con su Iglesia, adornado con todo lo necesario: Coro, Celdas, Oficinas y demás acciones necesarias, con alajas para ellas y pareciéndole más del servicio de Dios, había otorgado Escritura de Donación a favor de Descalzos de la Santísima Trinidad y Redención de Cautivos, y que fue a 28 de Mayo de 1778, y dice que hace más de veinte años que lo tiene fabricado, para cuya ocupación por la citada Orden, también lega, Seiscientos Ducados, de venta de heredades de viñas y tierras de labor que tenía en el término de Cobeña, Cuatro Leguas de esta Corte, no explica por que la construcción en nuestro Pueblo, pero el apellido Gimenez Manso aparece en todos los escritos como Alcalde Rejidor y demás cargos de nuestro Ayuntamiento, por el Estado Noble, por los Xiglos XVI en adelante.

Primero está la excritura de cesión del Licenciado y Capellán Jerónimo Giménez a la citada orden, que se realiza en Madrid, luego la petición por parte del Concejo al Rey y Prior de Uclés, y autorizado por su Majestad, se inicia la escritura, con el encabezamiento de todos los títulos del Rey y para que la dicha Sagrada Fundación tenga cumplido efecto, para mayor honra y Gloria de Dios Nuestro Sr., los Srs. de nuestro Ayuntamiento: D. Juan de Haro y Alarate, el Licenciado D. Miguel Francisco de la Cabeza y Velasco, Abogado de los Reales Consejos, Alcaldes D. García Manrique de Lara, Caballero de la Orden de Santiago, y D. Juan Fco. Carralero de Velasco, Regidores de la presta voz de los vecinos, y por la orden la Santísima Trinidad y Redención de Cautivos, el Reverendísimo Fray Miguel de Jesús y María, Vicario General de la orden, por la cual presta Voz y Aución de Ratto Manente Pacto Judicatus Solvendo; y dan poder cumplido a todas las Justicias y en especial al Ilmo. Sr. Nuncio de su Santidad, a cuyo Fuero y Jurisdicción se someten, quedando en este principal poder en Fuerza y Vigor dicho Utisupra; Siendo testigos, Fay Miguel de la Virgen, Fray Diego de la Madre de Dios, Fray Francisco de San Bernardo, Definidores: -Ante mi- Juan Andrés de Castrillo, Escribano del Rey, Nuestro Sr., residente en su Corte y Provincia, presente fui -y en Fe de ello Firmo- En la villa de Santa Cruz de la Zarza a 5 de Septiembre de 1678, estando en la Sala Capitular del Ayuntamiento, al son de Campana Tañida, reseñando algunas de las principales Clausulas.

Uso del Arbitrio de Rastrojera de todo el Término. 400 Reales como es costumbre dar a los predicadores, se obliga la Villa a dar 2.000 Reales para sustento de los Religiosos por Tercios. A más 36 Carros de paja, 36 carros de leña des-



*N. S.ª de la Concepción, Patrona de España y sus Yndias y Primera de esta Villa de Santa Cruz de la Zarza. Año de 1779. (A la izquierda figura la imagen de San Miguel Arcángel como 2.º Patrono de esta Villa, a la derecha la Imagen de San Sebastián, como M. Protector de esta Villa).*

(Texto que figura en el cuadro original, actualmente en la Casa Consistorial y que se supone procede del Convento de los Trinitarios).

NOTA: Al lienzo le falta en la parte inferior, un trozo que dicen fue arrancado al paso de las Tropas Francesas por Nuestra Villa hacia el año 1812.

pedida del monte, licencia como es costumbre para pedir el hornazco, que valuado por año vale 800 Ducados, licencia para pedir las limosnas ordinarias, de trigo, cebada, aceituna, vino, azafrán, semillas, quesos, lana, pan cocido, huebos, dos dias cada semana, y vino cocido por el trasiego, las cuales con anterioridad pedian otras Religiones: Y aqui aclara elque se tuviese la noticia de que el Convento fuese fundado por Alonso Martínez de Pastrana, Contador del Rey, natural de la Villa y residente en la ciudad de los Reyes (Perú). Y Pascual Sánchez de Soria Presbítero, muerto en Perú el año 1625, también de esta Villa, y los Frailes, en su Sesta Petición, dicen cede la villa, el derecho que tiene a 3.000, Reales de aocho, y sus intereses que estan en la Casa de los Fúcares.

Que la Villa ha de constituirse como Patrona de dicho Convento y ha de poner en la fachada dos Escudos de sus Armas, y en la Capilla Mayor, poniendo sillas la Villa para todos, por cuyo Patronato y Honores da la Villa 500 Ducados cada año, tambien entrega la Villa una Cedula Original de los Hermanos, Cristobal y Marcos Fúcar, fechada en Madrid, a Prosterero de Diciembre de 1632, de cuantia de 894679, Maravedies, =Otra 876000, Maravedies dellos en Plata Doble, =78678, Maravedies en Mone-da de Vellon, =397852, Maravedies, en Mone-da de Vellon, su fecha de ingreso en Madrid, 15 de Enero de 1620 años, y dos Poderes Otorgados por Alonso Martínez de Pastrana, de los Reales de Peru en diez dias del mes de Marzo de 1631, otorgado ante Juan Valenzuela, Excribano Público, dado a D. Pedro de pastrana y D. Bernardo de Pastrana sus Hermanos, Vecinos de esta Villa de Santa Cruz, y otro dado a los susodichos, en la Ciudad de los Reyes, (Peru). En 26 días del mes de Abril de 1634.

Testigos de esta excritura de que otorgo recibo en bastante forma y de ello doy Fe, quedan-

do obligados a devolver a la Villa si no tiene acto la Fundacion, y lo otorgaron ante el presente escribano, siendo testigos los Srs. Licenciados, D. Juan Trigo Gallo, y D. Juan Díaz, Presbítero de esta Villa, Firmando, los Sres. Capitulares, D. Juan de Haro y Lodeña, D. Miguel Francisco de la Cabeza y Velasco, D. García Manrique de Lara, D. Juan Fco. Carralero y Velasco, Ante mi Pedro de Budia: concuerda con el Original que queda archivado en este Ayuntamiento -Yo, Pedro de Budia, escribano que fue de esta Villa, da este istrumento del folio 57, el cual para su saca me fue entregado por el Sr. D. Miguel de Haro y Lodeña Chacon, Alcalde desta Villa, quien le devolvió y firmó aqui su recibo, lo que firmé en esta Villa de Santa Cruz de la Zarza, Diciembre 6 de 1722.

Esto es a grandes rasgos extractado, lo mas interesante de este Acta de Toma de Posesión por la Orden de la Santísima Trinidad y Redención de Cautivos, de un Monasterio fundado hacia más de veinte años por un Indiano, el Licenciado y Capellán Jerónimo Gimenez Timonel.

Se saca en consecuencia, que Pascual Sánchez de Soria, y según hace constar en su escritura de fundación, fechada en la Ciudad de los Reyes, (Perú). Alonso Martínez de Pastrana en 1640, era fundar un Convento, en Santa Cruz, para lo cual hicieron grandes aportaciones, que depositaron en la Casa de los Fúcares (Judios Holandeses) que eran los Banqueros, pero que no se llevó a efecto, por que no interesaba, al Prior de Uclés, por que sus Frailes eran los que ejercian, y por lo tanto disfrutaban de grandes aportaciones de la Villa, por su misión como Obreros de la Fe.

Joaquín Arias Loriente